

1914

Ayuntamiento de Moncla

Provincia de Alicante

Partido de Pego

Libro de actas

de

las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento

durante el

año 1914





Sicron

Amor, aeste
 que continen
 Di Juan Genes
 " Fernando
 " Joa. M.º Ray
 " Jaime Gine
 " St. Juan
 " Juan M.º G.
 " Praxiteles
 " Francisco L.
 " Joa. Poeller
 " Cipriano
 " Sebastian J.
 " Joa. Poeller
 " Joa. Tomas
 " Salvador



aprobada
 telo
 batien
 Di Joa.
 que
 praxiteles
 2.º de
 la ley
 regimien
 Di Juan





Soliman's.

Sección inaugural de 1.º de Enero de 1914

Señores asistentes
que conforman

- D. Juan Jirón Gil
- " Fernando Jirón Estela
- " José M.º Ruiz Jirón
- " Jovine Jirón Jirón
- D. Juan Jirón
- " Juan M.º Jirón Jirón
- " Bartolomé Jirón Jirón
- " Jovine Jirón Jirón
- Alcaldes de honor
- " Sebastian Jirón Jirón
- " José Jirón Jirón
- " José Jirón Jirón
- " Solocador M.º Jirón

En la Villa de Soliman
a uno de Enero de mil
novecientos catorce, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Jirón Gil y pre-
sidentes convocados por
el mismo de reunion
en la sala capitular los
señores que el margen a es-
paldas son el objeto de ser
cumplimiento a lo dispuesto
en el art.º 82 al 87 de la vi-
gente ley Municipal.

Aliter la Sección se
dio lectura del acta de la
sección anterior y quedo

aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde recibió a in-
telo en sus cargos a los señores Concejales D. de
Bartolomé Jirón Jirón, D. José Jirón Jirón,
D. José Jirón Jirón, D. Solocador M.º Jirón,
que habiendo obtenido esta insustituencia en la
placencia de Candidatos verificada el día
2 de Noviembre último con arreglo al art.º 29 de
la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, refrendaron
unánimemente al Sr. Alcalde los Concejales presentes
D. Juan M.º Jirón Jirón, D. Bartolomé Jirón Jirón



y D. Juan José de la Cruz y continuando en el Conci-
to de república José Rodón Melguera, que compareció
dole en su cargo había sido religioso de la últi-
ma renovación.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia interna del Concejo de mas edad D. José
Rodón Melguera procedió a la elección del cargo
de Alcalde Presidente de la Corporación conforme
establecen los artículos 84, 88 de la ley, resultando de
esto por unanimidad al don D. José María Ruiz
García, quien recibirá los insignias de su cargo pa-
ra a seguir la presidencia.

Con las mismas formalidades de antes,
se procedió a la elección del cargo de Teniente
Alcalde y por unanimidad de votos quedó D.
Joaquín Ciria Batista.

Seguidamente se pasó a la elección de
Procurador Judicial con sujeción a lo prescrito
en el art. 86 de la propia ley, resultando elegido
por sufragio unánime D. Sebastián Ruiz Bonet,
y suplente del mismo D. José Rodón Melguera.

Después de ello se procedió a dar el nú-
mero que corresponde a los demás señores Con-
cejalos, ofreciendo el resultado

- Número 1º D. Juan Juan Gil
- " 2 D. Juan Juan Juan
- " 2 D. José Torres Ciria
- " 4 D. Salvador Mos Batistayá

Indicada por la presidencia la necesidad
de señalar día y hora para la celebración
de las sesiones ordinarias, se acordó por una-
nidad que dichos actos se verificaran to-
dos los Domingos a las diez horas.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró



El asistente
D. José M.º Ruiz
García de
" Sebastián Ruiz
" José Rodón
" Sebastián Mos



La sesión
quinta
semina
suspensión

Julio 2

Terminado el acto firmamos la presente todos los señores concurrentes que sobre el punto de guerra el Sentado concurrentes satisfecho.



José M^o Ruiz

José Guiró

Juan Guiró

Fernando Lerma

José Torro

Sebastián Guiró

Por los señores
Nicolás Mendo
S. B. A.

Sección ordinaria del día 2 de Enero

Los asistentes

D. José M^o Ruiz, Jefe
" Gerónimo Rivera Betela
" Sebastián Guiró Jefe
" José Pedro Mendieta
" Sebastián M^o Calatayud

En la Villa de Puebla a cuatro de Enero de mil novecientos catorce. Reunidos en la Sala Capitular de la misma, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M^o Ruiz Jefe, por dicho Sr. Jefe de la Sala obrita

La Sección con la potencia del acta de la anterior que fue aprobado el día cuatro de la corriente de mil novecientos catorce de la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a los



Excmo. Sr. D. Juan Pío

Señores concurridos que el Secretario del Ayuntamiento Don Pascual Dorina Botello se había protestado de su dimisión del cargo de Secretario que venia desempeñando por un sueldo otorgado de solido. Contrarios los señores concurrentes, puesto el asunto en discusión se acordó por unanimidad admitir la dimisión del expresado cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y nombrar por unanimidad a D. Antonio Blanco Port para el expresado cargo, con el sueldo de anterior el cual ha de ser puesto sobre secretaría en otras sesiones y en el futuro cuando se fiera un presupuesto.

Tambien fue para el Señor Presidente la suspensión del cargo que venia desempeñando el Sr. D. de los Regatos de concejos y arbitrios extrajudiciales de este Obisepio D. Sebastian Juan Dorina, Depositario de los fondos municipales, D. Miguel Maria Ruiz y el de carpintero de este Obisepio Francisco Juan Ruiz.

Contrarios los señores concurrentes, previo una ligera discusión por unanimidad acordaron admitir a los expresados cargos a Sebastian Juan Dorina, Miguel Maria Ruiz y Francisco Juan Ruiz, y nombrar para dichos pelatos a D. Tomas Juan Ruiz como Recaudador de los atrasos de los expresados Regatos de concejos, arbitrios extrajudiciales y a D. Francisco Juan Ruiz para el de Depositario de los fondos municipales y para el de carpintero.

Tambien se acordó que se participe por escrito a los expresados Recaudador, Depositario y Carpintero que el Recaudador pague diligencias ante el Sr. D. de la Realidad de terminos de toros de la y el depositario haga entrega a este Realidad de los fondos y documentos que deben dar en un poder de los tres tambien de tres dias.

Igualmente se acordó nombrar guarda de

ejemplos i
no a f...
L...
D... se acordó
junta
l... de
n... de los
M... y con el
Botello con el Ma
toto
instancias
D... de el, con
a el p... de la Real
s... solicitante
a D. Sol... el p...
don... m... p...
por dicho
y que se
Retor...
Por
te m...
Local... t...
tando a...
Botello de p...
de el p...
reunir
y que se
L...
Pre...
D. Tor...
D. J...
con...
de D...

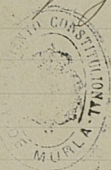




Presentes o Secretário D. Antonio Manoel Paes,
D. Thomaz Jesus Pereira D. Jeronardo Jesus Reis,
D. João Theodor Pereira Ponce, segredo do cargo
conjugem nos seus apólices, presentes
o Bispo e o nomeado em sua fides e em pa

Mr. Jefferson

y no padeceis mas asuntos de que tratar
se os avisa la fecha firmada la presente en
toda la que lo es y por lo que no sea fecho
de que por el Secretario beate.



Love M^r Ring

Sebastian Giner

Gerardo Jiron

Samine Lima

Kamas River

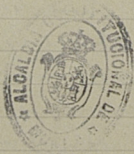
Amigos de Juan Jim. & Mateo
por el impoñible fin

Jose Andres Perra

Deedman

Antonio Morche

Certifico che la mattina di hoy se ha dato
 cado a la protesta del distamto del reemplazo
 del año actual por lo qual no ha podido salir
 bruno la dicha ordenacion de esta fecha. D'Ula
 a once de mayo de mil novecientos ochenta


$$V_{10}^{\circ} \quad A_{10}^{\circ}$$

68 Meade

Aug

Titans hercules

sesion ordinaria del dia 18 de Enero
de 1900

2. Jorie H² = Big Jean
" Gerardo Jomehete
" Jotien Jime formet
" Jon Baker Mergus
" Salador Mos Belotajed

Con la Villa de Mula
à diez y ocho de Enero
de mil novecientos ca-
tore; Reunidos en la
sala capitular los

Jolito 22-4

Señores Concejales que el mayor e supranumerario
la presidencia de Juan Mella San José Sr. Pío
Juan, por este Sr. Juan se delegó sobre la Junta
Legislativa el día de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la lectura de los Actos
fueron oficiales recibidos con posterioridad a la se-
cción última acordada. Se presta respeto cumplido
a las disposiciones que afectan a la bono-
poración

Por el Sr. Presidente se manifiesta que
para los cumplimientos a la disposición de la
artículo 66, 67 de la Ley Municipal para
la delegación de Actos Sociales que en se-
determinación de este Ayuntamiento han de componer
un de la Junta Municipal de acuerdo al caso actual
en 1914 se debe en el caso de proceder a la de-
ejecución de Secciones de este distrito munici-
pal, para en su día proceder al pago de dichos
votos, y en su virtud la corporación de que
se debe cobrar el asento, acorda por unanimi-
dad dividir el pueblo en terminos en tres
secciones en la forma siguiente

Primera Sección Tres Votos

Comprende los contribuyentes de los Bells de
P. Ruiz, San Miguel y P. Rosales

Segunda Sección Dos Votos

Comprende los contribuyentes de los Bells de
Thara, Sangu, Pedro Vidal.

Tercera Sección Dos Votos

Comprende los contribuyentes de los Bells de
Sardor, J. Luis, Serna, y P. Serna

En la misma formación de secciones se
publica en el Boletín Oficial de esta provin-
cia Maceración los reclamaciones que se presenten

lecta del plano de ocho días siguientes a la mi-
sera miseria del comprobante edito en el
periodico oficial, a fin de poder en un día el
sorteo de los votos con los formalidades que por
venir al artículo 14 de la orden intera lig.

Después en poses a otros asuntos del día por
el Señor Presidente se propuso a los señores re-
unidos que habiendo sido destituido del cargo
de Vocal de los reportes de cameros,
orbitas extrajudiciales al vecino de esta Villa
Sebastian Jimenez, se le practica liquida-
ción de los valores que en los libros cargo, los
cartiladas originales a este municipio, el papel
pendiente de cobro que ha entregado a otros
municipios, puesto el asunto a discusión se
acordó por unanimidad lo propuesto por la
Presidencia, turnando a los señores todos los do-
cumentos, literarios a los señores a practi-
carlos la siguiente liquidación en la forma si-
guiente

Cargo					Pagos	Cts
Por los atores de los reportes de años	1901.				628	50
Por	Don	Don	Don	1902.	587	22
Por	Don	Don	Don	1903.	486	"
Por	Don	Don	Don	1904	1,086	62
Por	Don	Don	Don	1905	1,521	85
Por	Don	Don	Don	1906	1,799	25
Por	Don	Don	Don	1907	2,444	99
Por	Don	Don	Don	1908	2,278	67
Por	Don	Don	Don	1909	4,728	92
Por	Don	Don	Don	1910	3,521	29
Por	Don	Don	Don	1911	3,558	50
Por	Don	Don	Don	1912	3,741	50
Por	Don	Don	Don	1912	3,548	50
Total importe de cargo					31,821	02



Hotel Tator
Guaymas de
Bogotá de C



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
BOGOTÁ

Jolito 11-5.



Data			Pagos	Cts.
Pagos presentes de cobros al año			1901	26
Don	Don	Don	1902	18
Don	Don	Don	1902	27
Don	Don	Don	1904	87 80
Don	Don	Don	1906	50 80
Don	Don	Don	1907	276 49
Don	Don	Don	1908	547 26
Don	Don	Don	1909	972 60
Don	Don	Don	1910	805 20
Don	Don	Don	1911	1,266 24
Don	Don	Don	1912	1,612 76
Don	Don	Don	1912	4,058 77

Hotel tataros presentes de cobros de los expedidos años	9,758 70
Guayaderos según estos de pago	27,466 21
Promiso de cobro al 5 pto de 27,466'21 Hk.	1872 70
Total data	69,078 21

Pagos	Cts.
628	50
287	22
486	"
1,096	62
1,521	85
1,799	25
2,444	99
2,278	47
4,728	82
1,891	29
9,554	80
8,741	80
8,548	80
81,821	02

Hotel tataros presentes de cobros de los expedidos años
 Guayaderos según estos de pago
 Promiso de cobro al 5 pto de 27,466'21 Hk.
 Total data
 Inmortal al largo
 Del la data
 Soldos en corte del Recaudador
 Promiso de cobro al 5 pto de 2,722'41 Hk.
 Idem al municipio
 Dato de los y de los de una amplexa de
 Lombento, según se acordó por unanimidad que se mui
 a liquidar, de donde luego un comisionado ejecutivos
 que por la via de suplicas pudiese ha
 hacer negocio en la caja de este municipio
 las cantidades que resulten en depósito en
 tra los deudas o recaudaciones que han de
 do de esta corporacion y en pago de
 mas cantidades, mal inscriptas del mu
 nicipio y presupuesto o para de este mu

nieguen por lo que se nombró a don Jor-
nando Jiner Jiner como tal executor y para
que lo pueda justificar de el executor
de la expedida certificación de el acuerdo pa-
ra sus efectos.

También se acordó por unanimidad de
votos a don Esteban Mando Paez para
Comisionado Jener rotón de la Jactancia de la Comision
de guerra. Vista de esta provisione los expedientes de que
señaló de 8. seanos que hagan de revisione de el otro otro
tutoria de la
Paez al y con arreglo de art. 6.º del Leytado 1.º del
arreglo presupuesto de Jener de la obra de la
de Jener Jener, como mulemacione de los
Jener que son Jener de la ocacione.

Despues de ello se acordó autorizar a la
Alcalde para que en arreglo a los disposi-
ciones Jener Jener Jener a la distribucion de
papel del sus Jener.

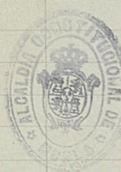
Jener Jener Jener Jener de Jener
por la levanto la Jener Jener Jener Jener
con Jener Jener Jener Jener Jener

José M^a Reig Sebastian Jiner

Fernando Jiner

Esteban Mando

Certifico: Que por haberme dedicado la materia
manera de Jener a la practica de la Jener
Jener del Jener Jener de los Jener del Jener
emplaza del Jener Jener no ha Jener



Lado

Jener Jener
D. Jori M^a Paez
Jener Jener
Jener Jener
Jener Jener
Jener Jener

Jener Jener
Jener Jener
Jener Jener
Jener Jener

Jener Jener

Jener Jener

Jener Jener
Jener Jener
Jener Jener

Jener Jener
Jener Jener
Jener Jener



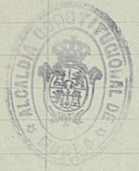
EXCMA. DICCACION PROVINCIAL
AIDANT

ultime la sesion ordinaria de esta fecha
Noble a remision de cinco de mil
reducidos entre.

7.º 18.º
del Pleito

Relig
not

Anteio Moncho



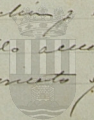
Sesion ordinaria del dia 1.º febrero

Turnos anteriores
D. Joa. M.º Benj. Guen
" Gerónimo Lopez Estala
" Sebastian Juan Gomez
" Joa. Pedro Mayas
" Salador Mas Cebalga

Con la Villa de Noble a
primero de febrero de mil
reducidos entre. Remision en
la sala Capitular de la misma
los señores del Ayuntamiento que
de mayor en su expresan bajo la
Presidencia del Sr. D. Juan Melde
D. Joa. M.º Benj. Guen por dicho

señor se delato obieto la sesion con la letra
dada. Nole va del ota de la anterior que fue quobada
tuz con su dio cuenta de la correspondencia oficial de
señor con ultima sesion y a cada un ejemplo.

Seguimiento y previa la sesion de la
presidencia tomo la palabra el Consejo D.
Sebastian Juan Gomez me hizo present a elon
jovian que habia tenido la ocacion hasta
destitucion la fecha no presentada de haberse pasado en
de Medios para del acuerdo del Ayuntamiento fecha vien
titucion in te y exorta de junio ultimo por el cual se
nombró Medios titular interino de este pleito
nuevijo a D. Salador Lopez para laudon y con
previniendo la ilegalidad del otulo acuerdo,
aun cuando ya dicho nombramiento quedo



del efecto en virtud del torcedo por esta boga-
 ra con fecha cuatro del mes de mayo de 1868 en
 nombre de cual queda sustituido de aquel con el título
 de Juan, recordando en su cumplimiento también con
 el fin de que conste de forma o rima tal, notando de
 mismo esta población y suscit en el pueblo de Porcuf,
 para oportuno llamar la atención de los señores con
 siglos por se toman a bien recordar una comi-
 sión del caso de la boga-ra a fin de que
 con la debida atención y consideración por ellas
 se cumplan exentos de todos los torcedos y
 torcedos en el torcedo del último bienio,
 en virtud de los cuales se le formaliza esta
 boga-ra por la ley municipal vista, pueden
 poder solo los torcedos notados que afectan al
 mismo en todos sus casos.

formados en consideración los nombrados, expuesto por exámbulo de mucha justicia, lo pues de una litonile disceccion, en grado nombrar en comision para el estado apito a los boconjes de la bantien fein Pambok, Dr. Joán Roden Nájiz, y al Jentoro de la Corporacion Dr. Tetianu Pambok. Part los exámbulo, accuplidados que va en comite, distammanen lo que pambok, para en su nute acordar en sucesivamente.

Acto equívoco se acordó hacerse cargo al
Buenaventura nombrado don Fermín J. de
los Valeros de los objetos de comercio, abilita-
se tras de cinco de los años 1901, 1902, 1903, 1904,
1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, cuyo
Buenaventura desde presente acepta el cargo en
patado de las condiciones siguientes:

Primero el Resguardo de los Obispos a su
pase de las áreas del Municipio los condeses que





occurde.

Segundo: El expropiado Becanador percibiera el cinco por ciento del derecho de cobranza de los expedidos, que mengue en otros municipios.

Tercero: Vendra el Becanador obligado a presentar la correspondiente liquidacion anual al Ayuntamiento de la poblacion y si fuese sustituido del cargo de Becanador de comina de obispo, todo el pago de sueldo de este que obra en su poder de las expensas reportas.

Quinto: El referido Becanador presente como fidejados solidarios de los expensas de sucesiones a Sebastian Juan Obispo el cual hallandose pronto acepta el cargo de fidejador de los expensas de sucesiones a don Juan Joaquin Pina.

Aceptados los precedentes condiciones se formula el cargo en la siguiente forma

Cargo

				Puntos	Ms.
Importe el decescente del año	1901			26	.
Idem del año	1902			15	.
Idem del año	1902			27	..
Idem del año	1906			87	80
Idem del año	1906			50	50
Idem del año	1907			274	49
Idem del año	1908			167	24
Idem del año	1909			972	60
Idem del año	1910			505	20
Idem del año	1911			1206	24
Idem del año	1912			1016	78
Idem del año	1913			4058	77
<u>Total importe el cargo</u>				9,758	90

Al mismo tiempo se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de obra invitando al Ayuntamiento de esta villa, a nombre de una comision

Exposición
Impreso por
que entente
sobre la forma

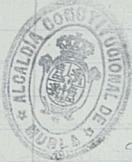
previa a la reunión que debe tener
lugar en la Sala Capitular de dicha Villa el día
diez, catorce del actual y hora de los diez y ocho
de todas de la comunicación de avisos por
pueblos de esta comarca y estacion de la línea
com general de correo y telegrapho una línea
telefónica con los pueblos que comuelo la ley de
14 de junio de 1907 o sea que facilitase los pos-
tos necesarios a cada Municipio el título de
recargos de todo el que material y montaje de
una estación telefónica que pueda comunicarse
con Pego y se pudiese telegrafiar el resto de la zona
de donde en para de Municipios la comunicación
de los telegramas que se repulan en cada pue-
blo. Entorcedor los ruegos y después de atendida
diligencia sobre el particular se acordó por una
comisión formada en cuenta los señores de
del For Real de Onda concurra al Com. Real
de D. José María Ruiz Girona para concurrir
a la reunión convocada para el día diez catorce
del actual en la Sala Capitular de Onda para
debe luego que se acordó para solicitar en
nombre de la Corporación del Excmo. Sr. Di-
rector general de Correos y Telégrafos una línea
de una telefónica en la Villa de Onda que
pueda en comere en la del título de la ley con
el fin de poderse comunicar con el interior
según la ley de 14 de junio de 1907 obligando
a los Municipios a facilitar los posts necesarios
como igualmente a la construcción de los
mismos.

Quedo igualmente facultado el For Real
de Onda para contratar con los dichos pueblos de el
cuestione respecto del modo de llevar a cabo

Disolución
de la ley



mit unversetzter Farbe
N^o 40



Carteggio: Fue la lesión orofaríngea del día del
felón no ha pasado ahora por un lesion
menor suficiente de fístula bronquial para volver
a un curación a fístula orofaríngea por ejemplo
comunicación Mule's meeting con el fístula de
una necesidad ahora



San Rafael por la ordenanza de 22 de febrero de 1914

Limnodynastes

D. John W. Beech
"Gerardo Ponce de Leon
"Theodore Ponce de Leon
"John Robert Beech

Com la Vella de Mire
a vestintz vestits de f. de barba munda de f. de
bros de mil reunions de mays para de
catorze. Concedes en f. de mays para de
me para de f. de mays para de
de f. de mays para de

Como la presidencia del mismo se reunieron en la Sala
Capitolina los señores del Trientamento siguientes al con-
sejo, el efecto de ellos se dio en septuaginta y la orden
nueva de tener legación al año de las promesas
en fin aprobada por unanimidad y a satisfacción
de todos y cada uno de los señores de ella con su consentimiento.

Trasladados a un despacho en la gran portería de la casa
Particular oficial, donde con presencia de la señora
y señora y un señor los cumplimentó a lo que se

Lecture 2
Politics

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE ALICANTE

Carta 110: Um parâmetro prático da classificação
e delimitação dos estados do complexo de *stans* atuais,
no seu padrão cultural e função religiosa de es-
tado. Por lo que en comencé a reunir materiales por
segunda vez. Me da a primera de Mayo y
más adelante, etc.

$$A \frac{d}{dt} B \frac{d}{dt}$$

H. H. Cude

puig

Atropa peruviana



Impetratoria à la ordinanza de 4 de Março de 1914

Señores asistentes

De Jon W^{te} Reij Jansen
" Geraards Dorne l'ele
" Blattein Jee Jomut
" Jor Goden Reijes

Com la Villa de Mollela
a tres de Març de mit
recercuista caton; Comen
ecolar la forme per el
fuer Mollela 3, 1711
Reis Comen y loze la pte

colucia del mismo u reduccion de la fila logica
por las secciones del teclamento de acuerdo a un
plan o foto de elctor para repartir a la uni
versidad anterior, reduccion de este de la present
que fue aprobado por el economista y el rector
con todos y cada uno de los asuntos de la con
signados.

*Leclera de
Goldman*

Immediatamente si fece in lettere per sen-
tanza dei Britanni spediti, e domo, come per
della nuova storia, e secondo dei esempi
mentre a la guerra in disparte per la ve-
rissima.

Distribucion
de los fondos del ramo
de Guerra.

Después de esto se acordó actuar a la flota
para ser con sujeción a las disposiciones regu-
las para la explotación de los recursos del mar
costero.

Designacion
de lugares para
los expedientes
de puntos

Wet
Melt
external
toxin

Boonigel que
dicham em
expediente de
profesor

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533

ARCANUM

Designacion
de los señores
de expedientes
deputados

Visto lo manifestado por el mismo Pedro Josef
Malt por el mes mismo dentro del papeo del
actual recoplaro Benjamin Josef de los, Juan Pont
tomas numero tres y Julian Jim Puolal numero cuatro
del corte de 1912, Pascual Big Jim mismo sin
es del corte de 1912, dirigiendose fuertemente contra
paulan la disminucion de los tributos que debian
en los expedientes de expedicion que a disposicion de
instruccion por conveniencia y tres de las de las
con un acuerdo number para dicho cometido para
el del mes Benjamin Josef de los y D. Barman
Maier, Maier, y Antonio Maier, Maier, por los
meses mismos, con un acuerdo de elaboremiento de
recoplaro del papeo para el de Juan Pont, Barman
a los padres de los meses Pedro Josef Malt, Barman
Maier, Maier, con un acuerdo de el actual recoplaro
para el de Julian Jim Puolal, los padres de los mes
es **Pere** **Latoya** y **Sebastian** **Maier** **Maier**
en el numero dos, tres del recoplaro actual
y para el de Pascual Big Jim a los padres
de los meses Pedro Josef Puolal, D. Barman Maier
y Maier con un acuerdo de el actual
recoplaro.

Visto lo dispuesto en el auto de 30 de los mes
de junio de 26 de mayo ultimo, dictado para la
aplicacion de la ley de poblamiento y recoplaro
del expediente de fecha 19 del mismo mes, un
acuerdo number el Consejo D. Sebastian Jim
Barman, para que otorguen en los expedientes de
delacion de los papeos en un lugar que en
travies en el auto anterior.

Y no habiendo tres acuerdos de
travies la presente se ha por
acuerdo todos los señores asistentes, de cuyo

de Sentencia en favor de la herencia de tres hijos
 Don Calisto y Sebastian de la Cruz Valera



Don D.º Sebastian de la Cruz

Don Fernando de la Cruz

Sebastian de la Cruz

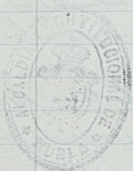
Certifico: Que la dicha ordenacion de la ley
 no ha producido efecto por no haberse re-
 unido el punto de la sentencia. Men-
 ta a los de Mayo de mil novecientos, esten-

N.º B.º

M.ª de la Cruz

Reig

Sebastian de la Cruz



Certifico: Que por sentencia como en su
 fecha la dicha ordenacion no ha producido
 efecto por no haberse reunido el punto de la
 sentencia. Men-
 ta a los de Mayo de mil novecientos, esten-

N.º B.º

M.ª de la Cruz

Reig

Sebastian de la Cruz



Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz

Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz
 Don J.º de la Cruz



Juli 1874



Sesión ordinaria del día 22 de Mayo

Senadores asistentes

D. José M.^{te} Ruiz Guzmán
" Francisco López Castela
" Sebastián Jover Bonnet
" José Becker Maizena
" Salvador Moraleda

Con la Valla de Mula a
veintidos de Mayo de mil
novecientos ochenta y cinco
en la Sala Capitular de la mis-
ma los señores del Ayuntamiento
que el mayor en su persona, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde

D. José M.^{te} Ruiz Guzmán, por dicho Sr. se acordó obli-
tar la sesión con la lectura de la anterior que fue
aprobada, se dio cuenta de la correspondencia oficial
lectura y dictamen y se sesó cumplimentando los ejercicios
dictámenes impuestos por la superintendencia.

Abierta el despacho ordinario y leído lo siguiente:
Comunicación de la circular de la Comisión Mixta de este proce-
so por el día 16 del actual, cuenta en el Botafuero oficial
tipo de obra del día siguiente el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad en la sesión de 16 de Mayo de 1874, comunicando a D. Antonio de
Lima, Sr. Port. Secretario de este Ayuntamiento para que el
día 24 del día 2 del presente M.º. presente en la Sesión de
dicha Comisión los expedientes, por cuenta de los mu-
ros del actual, cumplidos y otros documentos exigidos
por la dicha circular, observando en el concepto
de indemnización de gastos, por quince, la suma
de treinta pesetas con cargo al artículo 6.º del capi-
tulo 1.º de los veinte presupuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar se levantó la Sesión firmados en
presencia de todos los señores concurrentes



que sobre de juego el Doctor coléjico



Lope M^a Reig

Manuel Lirio

Sebastian Giner

Antonio Mando

Colejico: Por ser haber deducido la manutención a la Administración de la disciplina y delación de los papeles del año actual y revisión de sucesos de año actual y reemplaz anteriores, no ha podido cobrarse la peca ordinaria de este día. Mente a restitución de Morro de mil sucesos, entera

N^o B^o

El Mando

Antonio Mando

Reig



Supletoria a la ordenanza de 8 de Abril de 1914

Amos acilento
Don M^a Reig Juan
Don Manuel Lirio
Don Sebastian Giner
Don Antonio Mando

En la Villa de Murcia a 8 de Abril de mil sucesos, entera.

Por la oportuna consecución y bajo la presidencia del Sr. Mando Don Juan M^a Reig Juan, se reanuda

en la Sala Capitular de la misma los sucesos del Ayuntamiento de que se alaba el objeto de eludir por la supletoria a la ordenanza anterior, segund a esta de la present que por quibien por unanimidad se restituyen todos y cada uno de los sucesos de los conguados.

Después de las lecciones de los Mando y

Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y

Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y

Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y

Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y

Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y
Delante de los Mando y



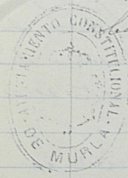
de Tello, perennito y reconocimiento medley, en tanpo
deje causa justa que u lo impidiera. Visto un quattos
y diligencias, ante lo expuesto por parte del mismo Benigno
Joaquín de los sucesos de del dictomito y delatam del la
milit. termino pueble lo que disponen la vigesima ley de Real
Cortes y Remplam. secunda por de delib. y delib. por
fago para tales los efectos legales al mencionado mero de los
then Reina Maria, condeudale a los gastos que ocajian
en capturas y condeusim

Tambien u dio cuenta por nrtiga lecture del que
de delib. por deute. instancia conmutacion de la faga del mero Ramon
figo el mero Maigres Maicia, hijo de Ramon y de Bernadita, mero 8 del
Remplam. del ano actual, que ante se fomena legal en
compromiso por u no pueute los subpued. de Tello, por
milit. y reconocimiento medley, en tanpo de deje causa
justa que u lo impidiera. Visto un quattos y diligencias,
ante lo expuesto por parte del mismo Francisco Maria de los
sucesos de del dictomito y delatam del la
termino pueble lo que disponen la vigesima ley de Real
Cortes y Remplam. secunda por de delib. y delib. por
fago para tales los efectos legales al mencionado mero
Ramón Maigres Maicia, condeudale a los gastos que
ocasionen en capturas y condeusim

Y pueute u dio cuenta por nrtiga lecture del
de delib. por de pueute instancia conmutacion de la faga del mero Ben
figo de mero Joaquin Garcia, hijo de Joaquin y de Joaquina, mero 6
del Remplam. del ano actual, que ante se fomena
legal en compromiso por u no pueute los subpued. de
Tello, perennito y reconocimiento medley, en tanpo de
deje causa justa que u lo impidiera. Visto un
quattos y diligencias, ante lo expuesto por parte del
mismo Francisco Maria Maigres Maicia, mero 8 del dicto
milit. y delatam del la
termino pueble lo que disponen la vigesima ley de Real
Cortes y Remplam.



secunda
aptes de
del a los
y por
faga del
mero pa
mero 8
forma de
tpebles de
tanpo de
los subp
mero pa
tanpo de
vigiles de
delib. por
condeud
gastos que
y de
delib. por
los deute



Jolivi 1824



segunda que debe deducir y debita sufragio por tanto, los
 aptos legados al municipio para que el primer termino concluya
 de la a los gastos que ocasionen en captacion y conclusion
 y por ultimo tambien se dio cuenta por interposicion
 de la del expediente instanciado con motivo de la fuga de
 mano por parte de la Iglesia de francos y de por la
 mano de el municipio de la otra actual, que estando en
 forma legal no corresponde por in su momento de con-
 tadores de toda permision y reconocimiento miden, sin
 embargo de lo que como se ve en la impetition. Vistos
 los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del
 mano por la Iglesia de la otra actual, y el dictamen
 del Concejo Termino por tanto lo que dispone la
 singular ley de la Real Cedula y Real Cedula segunda que debe
 deducir y debita sufragio por tanto, los aptos legados al mun-
 cipio para que el primer termino concluya de la a los
 gastos que ocasionen en captacion y conclusion

Y terminando, los señores concejales de la orden de
 dio, lo promueven por tanto la sesion siguiente para
 los señores concejales que como se ve en la instanciado



Jose N^o Ruiz Hernandez Ayra

Sebastian Giner

Notario Publico



Sesion ordinaria del dia 12 de Abril

Simón Acitores
 D. José M.º de Guzmán
 " Juan de la Cruz Botella
 " Sebastian Jover Torment
 " José Rócher Maizum
 " Federico Mas Colatoya

Con la Villa de Murlo a doce
 de Abril de mil novecientos
 torci; Reunidos en la Sala Capitular de la misma, los señores
 del Ayuntamiento que al margen
 se designan bajo la Presidencia
 del Sr. D.º Don José M.º

Pío Jover, por dicho Sr.º se le dio cuenta de la
 sesión con la lectura de la anterior que fue aprobada por la mayoría
 de la sala de cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó
 de la misma y se acordó cumplimentar los decretos correspondientes de cada
 punto por la superioridad.

Obtuvo el despacho ordinario de los asuntos corrientes a los
 precedidos en la orden del día, tras ligera discusión
 se acordó por unanimidad nombrar al Sr.º Don

Comandante de la Corporación D. Antonio Manuel Port para que
 por la sesión del día 18 del actual acompañe y presente ante el Sr.º Don
 de la Comisión Municipal de la provincia a los señores del actual modo de
 unirse a la comisión y anterior que haya de concurrir al
 comisión municipal de la provincia, que con cargo a la comisión
 el 18 de Abril de la sesión del 1.º artículo 6.º del artículo principal
 de la sesión se le designa a dicho Sr.º Don Antonio Manuel Port
 para que presente un concepto de indemnización de
 los gastos y perjuicios que el Sr.º Don Antonio Manuel Port
 de la sesión ocasiona.

Hubo de acuerdo por unanimidad que con
 Comisión de cargo al artículo veinte del Capítulo II del presupuesto
 para el año corriente se abona a Don José Manuel Port
 Botella por la suma de mil ochocientos pesetas en concepto de indemnización
 de los gastos que le ha ocasionado su viaje a la capital de la provincia
 para comparecer como Comisionado para tener por
 terminado la sesión de los señores para esta parte



12 de Abril

Miró a don
mucho en
la sala de
las sesiones
que al margen
de Pruebas
Don José

de este le
que fue aprobado
en oficial
los concisos
los asuntos con
ligera discusión
al presidente de
Cent para que
conforme a la
mayoría de la
convenir a
a lo congreso
igualmente
la ley de
revisión de
de este

del que con
del presidente
Don Fernando
presto de mis
comando de
proa tener por
haya esta

del que con
del presidente
Don Fernando
presto de mis
comando de
proa tener por
haya esta

comienza el día siguiente de Monseñor

El señor don José María de la Cruz
se acordó al efecto unido al Capítulo II del presupuesto
de parte del año corriente se eleva a Don José M.
Reig Juan de la Cruz la cantidad de noventa y cinco
pesos reintegro de los gastos que se ha ocasionado
en viaje a Alicante en Monseñor para la
gestión de varios asuntos de interés de este municipio

El señor don José María de la Cruz
se acordó que con pago a cargo al ca
pitulo 1.º artículo 1.º del vigente presupuesto de parte
se otorga a Don Antonio Manuel Pardo de la Cruz
la cantidad de noventa y cinco pesos en pago
de los gastos que se han ocasionado en viaje
a Alicante en Monseñor para la
gestión de varios asuntos de interés de este municipio

Don Antonio Manuel Pardo de la Cruz
se acordó igualmente que al Capítulo
II del vigente presupuesto se pague a
Don Manuel de la Cruz la cantidad de noventa y cinco
pesos en pago de los gastos que se han ocasionado
en viaje a Alicante en Monseñor para la
gestión de varios asuntos de interés de este municipio

Se acordó igualmente que al Capítulo
II del vigente presupuesto se pague a
Don Manuel de la Cruz la cantidad de noventa y cinco
pesos en pago de los gastos que se han ocasionado
en viaje a Alicante en Monseñor para la
gestión de varios asuntos de interés de este municipio



Don José María Reig

Sebastián Giner

Antonio Manuel



EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

Certifico: Que la sesion ordinaria del dia de la fecha dijo de hoy no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de Jueces Concejales. Manda a decir y sumar de Real de mil sucesiones, entre



N.º B.º
Al Alcalde

Rioy

Antonio Morales

Certifico: Que la sesion ordinaria del dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente de Jueces Concejales para acordar y en consecuencia a peticion de los señores de la corporacion Manda a decir y sumar de Real de mil sucesiones, entre



N.º B.º
Al Alcalde

Rioy

Antonio Morales

Supletoria a la ordinaria de 26 de Abril de 1914

Señores asistentes

- 1.º Jor. M.º Rioy Juan
- 2.º Jor. M.º Juan Labale
- 3.º Jor. M.º Juan Benet
- 4.º Jor. M.º Juan Benet

En la Villa de Madrid a venturoso de Abril de mil sucesiones, entre
hizo la Procedencia de
D. Jor. Maria Rioy Juan

se reunieron en la Sala Capitular de Consistorio y en virtud de segunda convocatoria los d.ºs. concejales cuyos nombres al margen se expresan el oficio de haber sesionado Supletoria de la ordinaria que por falta de asistencia de los señores Jueces, no pudo celebrarse el dia 26.º y de por



de m
miles
o.º fol
pacion
delos
por q
D

Destina- no d
Mittias los bal
del la
Legu
de pule
de m.º
biendo
que sea
y puen
torales
comien
1.º de
habe
de la

distin
que co
pasa
con, l
Nacen
en d
12.º
ciglo
el p.º



Julio n.º 188



a del día de
dijo elham
t. mismo de
uac de Huel

o Morricho,

a del día de
no haber
los para con
tute por equi
sio de Huel

is de Morricho

el de 1914

de Morricho
de Morricho de
vinto otros
colonia de
na Roca, Juan
de la misma
tuno los dñs con
expresan el
de la orden
de el con
26 y de pus

de manifestarse por la presidencia que se conforma
medial a lo dispuesto en el último punto del
art. 104 de la ley municipal, los dñs. Concejal, presentes
podrán tener reunida, para el mismo que fuer
deloio obente la sección Lavalon letura del ata con
tener que fue grabada.

Después de lo acordado el propio tenen
po el cumplimiento de los ordenes contables, en
los balances y demás correspondencia oficial, mediante
del la última de ellas.

Seguientemente el Sr. Presente ordena se puen
deputado a tal en suve el diputado de responsabilidad sus
de no posea título a los dñs. Concejal, Sr. Juan Juan, 'ic, Sr. Juan
Vindante Juan Juan, Huel que fue el primero de la lista
que fue vacion municipal que uno dñs de Decencia, últi
y Juan Juan, Concejal, en la actualidad, a fin de que en
torados del dictamen emitido en el mismo por la
Comisión que un nombró el ofeto en acuerdo de
1.º de Julio último, reemplacen con la imparcial
dad que el caso requiere, lo que creyó gran
debe en justicia.

Resumiendo en la disposición posible el
dictamen de responsabilidad, si como los documentos
que sirven de fundamento a la Comisión
para emitirlos, después de una atenta observa
ción, la Corporación por unanimidad acordó:
Hacer suyo el dictamen de la Comisión emitido
en el su preámbulo que nos ocupa con fecha
12 de Julio último; y todo con que los Con
cejales a qui se refieren han delegado la ejecución
del plan que en los acuerdos se previene de

la Alameda fecha 6 de octubre, expedida a los
mismos según se acredita por los justificantes, a los
mismos, con un recibo del mismo para poner
en su debido expediente, y exponer en contra de los ca-
pos que en los mismos los mencionados según se creyere
sustentados sin efecto, actuando a la Alameda para que
proceda las bases de otras, las responsabilidades, por que-
tas a saber: que es evidente y mancomunadamente
se reentregan a la hija de concepción por los artículos
honorable D. Juan Manuel de, D. Juan 'Juan' Juan,
que la persona ya en 1912, 1913 y 1914
punto que de satisfacción sin los formalidades legal
con cargo a los capítulos 6.º, 10.º y 11.º del presupuesto de
1912 al mismo perteneciendo por un dicho de los de los
mismos bonifijos que tomaron parte en los acuerdos en
que se acordó el acuerdo, en como también lo HGO.
punto que con cargo a los mismos Capítulos, por
punto de 1912 se satisficieron felicitos a la misma
formalidades, y con igual recibo.

que igualmente se reentregan a los otros mu-
nicipales por el actual Consejo D. Juan Juan 'Juan'
como Alameda, o recibo de pago que se ha devuelto
el ejercicio del presupuesto de pasado año 1912 con 14.3
punto de la misma satis, felicitos a D. Dolores López de la
Alameda por un recibo de Medico titular interino a co-
tar desde 1.º de junio al 31 de Diciembre siguiente
de un que uno que en la sección que a la se-
cción no tomaron parte mas que los bonifijos in-
dicio el Presidente en la fecha de dicho acuerdo
sin fijamente ya como tal Medico titular interino
no a que lo es en la actualidad D. Juan López
titular, uno no obstante, como tales los precintos
legales por Comandante con fecha 2 de Mayo de 1911 sin
que a la habien devuelto sin suspicando de la

de uno
los pape-
que
sin de at-
tes, que
cia.

Juan
de Juan,



Concluido
no ha po-
de de un
deputados



Ampli

Simore

D. Juan M.
" Juan M.
" Juan M.
" Juan M.

Tr. HGO.
de la Alameda
tamento



Jolios nº 16

deso cargo antes mío de papeles de los mandados al Sr. Juan
B. Pizarro.

Que por la Alcaldeia se disponga la nulificación
de este acuerdo a los intervinientes a los efectos correspondien-
tes, que de el se vaya copia al expediente de repen-
ción.

Los señores mas señores segun tengo y cuanto
lo fueren firmando los de que cada uno de que estofici



José María Riego

Fernando Lora

Sebastián Güer

Antonio Morales

Certifico: que la sesion ordinaria del día de la fecha
se ha podido celebrar por los señores señores
de Sr. Corregidor, para celebrar y en consecuencia a se-
ñalatoria para expedir convocatoria Mula a tres de Mayo
de 1914, en el orden siguiente, están



V. B. B.
El Mula

Riego

Antonio Morales

Supletoria a la ordinaria de 2 de Mayo de 1914

Señores asistentes

- D. José María Riego
- " Fernando Lora
- " Sebastián Güer
- " José Antonio Morales

En la Villa de Mula
a cinco de Mayo de mil
noventa y cuatro. Por lo
la oportuna convocatoria
bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José María Riego, se reunieron en
la Sala Capitular de la misma los señores D. Juan
Bastante dirigidos de manera a dirigir de al-
-



...seguir...
...de por...
...de los...

...tiempo de...
...de los...
...de la...

...tareas a la R...
...los de...
...fuerzas del...

...de Consejo...
...los de...

...y...
...de...
...de...

...de...
...de...
...de...

...de...
...de...
...de...

...de...
...de...
...de...

...de...
...de...
...de...

...de...
...de...
...de...



Jolís nº 17.

Certifico: Que la sesión ordinaria del día de hoy no
pudo celebrarse por no haberse reunido su
quinta reunión de su Consejo Municipal a fin de
Mayo de mil novecientos catorce.



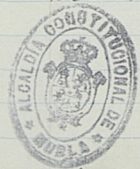
Nº 17.

El Alcalde

Jose M^a Reig

Antonio Mancha

Certifico: Que por idénticas razones que expone la diligencia
anterior no ha llegado a celebrarse la sesión ordinaria
de esta fecha. Mucho a fin de Mayo de mil novecientos
catorce.



Nº 17.

El Alcalde

Reig

Antonio Mancha

Sesión extraordinaria de 13 de Mayo

- Señores asistentes
- Don M^a Reig Juan
 - Don Juan de los Ríos
 - Don Juan de los Ríos
 - Don Juan de los Ríos
 - Don Juan de los Ríos

Con la Villa de Madrid a
diez y ocho de Mayo de mil
novecientos catorce. Reunidos en
sesión extraordinaria los señores
señores del Ayuntamiento de Madrid
de acuerdo con la presidencia del
señor D. José M^a Reig Juan, alcalde ordinario
por el turno correspondiente y después de haberse
de los anteriores.

Por la Presidencia se manifiesta que como consta
apoder a los reunidos por la convocatoria, tema por unido
la paja y esclusivo objeto la present reunion apoder si proce
sion de dñs los dñs apoder de la proposicion que con
cambio fñche de hoy ve dirige al Excmo Ministro la formate
usual para constituir el Comiteo unido de Pensamiento
a los Comiteos de Paja a Pensamiento por esta
Villa de Mula y de una puente economica sobre
el rio Malaga que otorgue dicho Comiteo en termin
no de Pensamiento

Antes de los reunidos y supues de dñche de
unido sobre el portador se sende por reunimiento
apoder los dñs de referencia, que dicha paja
sion de paja por los dñs de Mula y de
dñche de hoy a la paja de Provincia de Obis
poder a los dñs de la convocatoria de subcomiteo
anunciado por el vertimiento del actual

El Comiteo de los asuntos conpormales se en material po Excmo
convocatoria, la presidencia de esta la paja formate de
toda los dñs conpormales de paja al dñche de hoy



Louell a Reig Fernando Giron

Lebastian Giron

Antonio Mando

Comiteo: que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha
podido celebrarse por no haberse reunido suficiente
numero de dñs Comiteos Mula vertimiento de hoy
de reunimiento, etc.

V. a. R. a.

El Mula

Reig

Antonio Mando



EXCMO. COMITACION PROVINCIAL

Jolios 18

Divon ordinario del dia 21 de Mayo

como consta
por sus
libros de papeles
que en
la forma
debidamente
se ha por sta
comunicacion
en forma

St. Acordados
D. Jose M^{te} Reig Juan
" Gerardo Jimenez
" Sebastian Jimenez
" Jose Rocher Masias
" Dolores Mar Salazar

En la Villa de Murcia a trien-
ta y cinco de Mayo de mil nove-
cientos estores. Reunidos en la
Sala Capitulor de la misma
los señores del Ayuntamiento que
se mandan expresar bajo
la Presidencia del Sr. D. Juan

de Don Jose M^{te} Reig Juan por dicho Sr. D. Juan
señalando la fecha con la lectura de la acta
que fue aprobada el dia veinte de la correspon-
dencia que se ha de cumplir y se acordó cumplimentar
los servicios que se han por la Superintendencia

Abierta el despacho ordinario por la Presidencia
de manifestar a los Sr. D. Juan Reig Juan que hallandose en
la Sala Capitulor y el mismo Sr. D. Juan Reig Juan
de la Escuela de niños de esta Villa, teniendo que
los principios de los Sr. D. Juan Reig Juan
el trabajo de la Sala Capitulor a otro punto, con
el fin de alzar los papeles la correspondencia.

Entendidos los Sr. D. Juan Reig Juan y Sr. D. Juan Reig Juan
señalando la fecha con la lectura de la acta
que fue aprobada el dia veinte de la correspon-
dencia que se ha de cumplir y se acordó cumplimentar
los servicios que se han por la Superintendencia

Jose Reig Juan, Sr. D. Juan Reig Juan y Sr. D. Juan Reig Juan
señalando la fecha con la lectura de la acta
que fue aprobada el dia veinte de la correspon-
dencia que se ha de cumplir y se acordó cumplimentar
los servicios que se han por la Superintendencia



Jose M^{te} Reig

Sebastian Jimenez

Gerardo Jimenez

Antonio Morales

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Contigo: Por la sesion ordinaria del dia de la
falta no ha podido celebrarse por no haber su-
mado suficiente de Suos Concejales para acordar
se conocea a sesion supletoria para expedir con
ocasion Mula a ditta de junio de mil nove-
cientos catorce

Y. B.

M. Alcalde

Reig

Señor Alcalde

Supletoria a la ordinaria de 7 de junio de 1914

Simos asistentes	"
D. Jose M. Reig Juani	Con el local de la
Juan Manuel Serra Batista	do a Sala Capitular de
" Liberto Jover Torral	la Villa de Mula a
" Jose M. Badier Maiz	señal de junio de mil

la Presidencia de D. Jose M. Reig Juani Alcalde
de reunieron los Concejales de esta Corpora-
cion, cuyos nombres al margen se expresan, prece-
dida de la practica del afeto; y deliberada sobre
la desion por el Sr. Presidente se hizo saber
que como sabian por la convocatoria, la presente
sesion tenia el caracter de supletoria de la ordi-
naria que por falta de asistencia de los Concejales
no pudo celebrarse el dia de la actual como
previa, y por lo mismo, los presentes podian
tomar acuerdo, aun cuando no sea resuelto
mayoria, y habia esta facultad, segun lo que
esta anterior que sin decirse, queda aprobada
acordandose al propio tiempo el cumplimiento de
los ordenamientos en las Datas, dando como
pendiente oficial noticias desde la fecha de la
ultima sesion.



del día de la
no poder ser
para acordar
una reunión con
a la mil una

que devuelvo

Janio de 1914

El local de la
la capitales de
de Vides a
la finis de mi
los extores. Dijo
Juan, Alcalde,
esta corpora-
representa pro-
deloranda obrita
se hizo obse-
tura la presen-
ta de la orde-
de la Comisio-
del actual com-
nente, podien-
un resultado
bien leticia del
nulo aprobado
impulmiste a
los, demas con-
la fecha de la



Julio 29 1914

Seguientemente el Sr. Presidente manifestó a
la Corporación que con asistencia del vecindario
y de los autoridades se había observado la presen-
cia de algunos individuos que sin autorización de
sus directos ni de los que había se habían abren-
do a practicar obras en los fondos de los cerros de los
vecinos, por consiguiente según ellos para instalar los
límites que debían delimitar el alcantarado de
trase al vecindario, y que ante la reclamación
de algunos vecinos se vio precisado a ordenar la
suspensión de aquellas obras, interior no le exhibi-
ó bien documentos suficientes que acreditasen por
quien procedía la práctica de los mismos, por lo
que no podía concluir que por el solo expreso de
aquellas personas se justificara llevar a efecto esas
obras, ordenó el señalamiento expone a los acusados
de la corporación interior por la encuesta de qu-
no que tuviera con dicha relación, lo cual no era
posible punto que el mismo sería poderosamente
que a la corporación del extorcer bienes y modo de
cancelar.

Con virtud del mismo ordenado se le
encuestado un acusado de fecha 17 de junio de
1912, la que se anterior a Don Eduardo Mengel
vecino de Pico, para poder practicar dicha obra.
vicio, expone esta fin de las de orden de la Presiden-
cia a fin de que extienda el expediente, pue-
re acordar la que extienda oportuna sobre de la ac-
tades las que por un proceso y manera de haber
un modo a efecto, encuestado de donde.

Punto a examen de la Corporación de un

caso acuerdo y ejecutela esta de un continente
por una breve deliberación por unanimidad a
cordi; En prueba de dicho acuerdo, se le ordena
ba, el acuerdo tomado en fecha 17 de junio del pre-
sente año 1892 por los señores, don D. Juan José
Gál y D. Juan José Gál, cuya validez queda
baja de los defectos hechos.

1.º Por que el acuerdo de reforma no es un simple
pliego de denuncia sino la forma sostenida, ni
se permite tampoco en el Boletín oficial de la pro-
vincia, pública en ella a la prescripción en el art.
109 de la ley Municipal, previendo a los vecinos
del distrito que los cubre, el 17 de la misma y
de O. de 16 de julio de 1879, ya que la comisión
en el acuerdo ya dicho otorgado, trata de proveer tan-
to a un particular y no al vecindario en general.

2.º Por que dicho acuerdo fue tomado tomado por
dos individuos de la corporación a pesar de estar
de ocho la misma; pero se bien este grave se
trabaja un poco, supletoria de la ordinaria y por la
causación una manifestación es totalmente falsa ya
que no consta el defecto de documento alguno en a-
creditado haber protestado ninguno; lo que constata
ra mas la manifestación de la fideles y protesta
de aquella fecha, es la cual, constando la misma es
manifiesta de esta fideles; manifestación no con-
tar mas documentación de el archivo que la fecha
aquella fecha manifestados, sin que exista ni un
sunt ninguno de los coactores, o sea el duplica-
do de la misma, que debían haber protestado.

Y como la fideles, que en la fecha del acuerdo
que por vez se encuentra al pie del libro
tamiento, está muy bien que los señores
que cumplidos la corporación, como de haber en

corrido
delación
se que
las fideles
de fideles
para la
nación
delos de
se de al
frente de
y
voluntad
mucha fe
en un
fideles de
fue
to la fe
fideles.



Lo

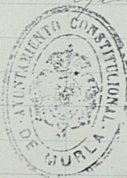
sin

do. asistió
D. Juan José
" Fernando de
" Roberto fideles
" Juan Carlos
" Salvador de

en conformidad
económica a
si lo acordó
el juicio del p
D. Juan Juan
delante de
no en principio
teniendo, ni
trivial de la pro
tando en el año
a los vecinos
la misma y
la comisión
de personas tan
en general
cada tres años pe
nar de recibir
este quince en
decisión y proce
lmente sola, ya
alguna que a
señalando
del y futuro
ta a una co
toran no exi
que lo hanta
esta se en
a un el doble
base proterencia
han del acuerdo
del de tener
los bofetiles
no de haber co

acordado a la sesión no haberse aprobado la comp
bulación tramada a base de la bonificación ofrecida,
se guarda igualmente de tener obsecas, los puntos de
la sala capitular en el día que dicha bonificación cubre
la sesión ordinaria y de practicar concurran alguna
para la asistencia a la capitulación en general. Están
racios se acuerda. Por lo tanto tiene vicio de nul
lidad el acuerdo de referencia a tenor de lo dispuesto
en el artículo 4 de la ley Municipal y R.O. de 27 de
agosto de 1878.

Se acordó por último que en el acuerdo en
voluntad a D. Salvador Murgu y con sujeción del to
mado por D. Juan Juan y D. Juan Juan Juan
en remita copia del acuerdo al M.º D. Gobernador
Civil de la provincia, a los efectos que debiera lugar.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se pasa
a la sesión formando los 11 que cubren el que cor
tífico.



Lore M.ª Reig

Sebastián Giner

Sebastián Giner

Antonio Mando

Sesión ordinaria del día 14 de junio

H.ª asistentes

D. Juan Juan Juan Juan
" Juan Juan Juan Juan
" Sebastián Juan Juan
" Juan Juan Juan Juan
" Salvador M.ª Mando

" En el local destinado
a la sala capitular de la
Villa de Huelva a efectos de
juicio de nul y recursos
contenciosos; reunidos en la sala
capitular de la misma, los

Señores del Ayuntamiento que al margen se ve
primero, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Don José María Ruiz, por dicho Sr. D. Manuel
abierta la Sesión con la lectura de la acta

Anterior y que fue aprobada, y dio cuenta de la compe-
nación de la Sesión anterior y política, y se acordó cumplir
mientras los expedientes impendidos por la república.

Continuaron dando cuenta de la acta anterior a
la Realidad para que con arreglo a los dispo-
siciones vigentes ocupasen la destrucción de
papelos del mes anterior.

Pasado a otros de los asuntos del día por la
presidencia se mandó que se lea con los pro-
prios a los otros de la Realidad y de la Realidad de
nuestro y de esta Villa y nombrar una persona
para que se lea el parte de dichos testigos
propuesta a los nombrados, nombrar una persona
para dicho fin, acordados los señores nombrados de la
proposición de la presidencia y previa una li-
ga de decisión acordaron por unanimidad que se
encargen y se lea el parte de dichos otros al Sr.
D. Manuel Ruiz, por dicho Sr. D. Manuel
se lea el parte de dichos señores por dichos
al parte de los respectivos testigos.

Se acordó que los señores de que tratan
se lea la sesión firmada los señores de
que se lea el acta anterior.



José María Ruiz, Fernando Lleras

Sebastián Jover

Antonio Lleras

Certifico:
que por
fin.



Luis

El acta
D. José María Ruiz
"Gerardo Lleras
"Sebastián Jover
"José Lleras
"Salvador Lleras

que
de
se
acta

Anterior
política
compe-

Dirigido
de los
expedientes
quien

la
militar
liber



Jolies n.º 21.



Certifico: que la sesion ordinaria del dia de hoy no
ha podido celebrarse por no haberse reunido su
quinta, numero de Jueves Concejal, Merita veinte
votos de junio de mil novecientos ochenta
y ocho.



El Alcalde

For

Antonio Morales

Sesion Ordinaria del dia 28 de junio

El actantes

- D. Josi M.ª Biez Juerri
- " Gerardo Pina Estela
- " Sebastian Jover Borrell
- " Jose Becker Meigues
- " Salvador Moe Calatayud

" En el local destinado a Sala
Capitular de la Villa de Jolies a
veintiocho de junio de mil
novecientos ochenta y ocho; Reunidos en la
Sala Capitular de la misma los
Jueves del Ayuntamiento que al mo-
mento se reunian, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de Don Josi Maria Biez Juerri, por dicho Jueves
se dedico obrar la Sesion con la lectura de la
acta anterior que fue aprobada y dio cuenta de la
Situacion corporativa de Jolies y de la de un acuerdo
prohibiendo completamente los ejercicios impuestos por la
personas.

Despues de la instancia que el mismo Presal Juerri
de Jolies propuso, se dio cuenta del dictamen del anterior Concejal
capitular de Jolies el Ayuntamiento interviniente la desvincuacion
de los Jueves que dedican en el expediente de
la corporacion de Jolies que a su propia de
intervencion por unanimidad y tras de la
liberacion se acordó no haber por dicho como

tido a los padres de los menores hijo Juan Belaf-
 gón y Sebastian Pica Pica vecinos del
 actual municipio.

Pago cargo Tambien se acorda por unanimidad que con
 injuntes cargo al artículo veintio del capitulo II del presupuesto
 de gastos del año actual se abone a Don Joa-
 nito Reig Juan Heald la cantidad de cuarenta
 pesos como ventaja de los gastos que se le ha oca-
 sionado en viajes a Puerto en Mayo ultimos
 para la gestión de varios asuntos de nature de
 ut municipio.

Pago cargo Igualmente se acorda por unanimidad que con
 injuntes cargo al artículo veintio del capitulo II del presupuesto
 de gastos del año corriente se abone a Don Sebastian Heald
 la cantidad de veinte y cinco pesos como
 ventaja de los gastos que le ha ocasionado en viajes
 a Puerto en proximo del actual para gestionar
 varios asuntos de nature de ut municipio.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se
 levanta la sesion firmando los señores constitutos que en
 fin de que yo el doctor catifico



Don M^o Reig

Fernando Pica

Fernando Pica

Sebastian Pica

Sebastian Pica

Sesion ordinaria del dia 8 de julio

Del actantes

Don Joaⁿ M^o Reig Juan
 " Fernando Pica catifico
 " Sebastian Pica Juan
 " Heald Juan Belaf-
 gón

" En la local de tenencia a la la
 putados de la Villa de Mula a
 cinco de julio de mil novecientos
 eston. Municipios de la misma los

D. Joaⁿ Pica
 se rep
 Joaⁿ M^o
 oblate
 letura a
 Pictius
 cas
 cas m
 Lio
 Detatun-
 eldia
 a fuer
 gto a
 actual

Comunido
 que le ateg
 en bajo de
 modo de
 en una de
 la ma m
 ejemplo
 Belate
 que de
 recien a
 con cas
 puesto
 en calen
 pican

Salom
 bar
 Mota de
 raicin
 la Bda
 a Bda
 la p
 putado
 actual
 tuya
 Juan
 de los
 berba
 el cruce



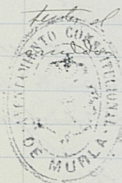
Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia
no se ha podido celebrar por no concurrir suficien-
te numero de señores Concejales. Muerte de don Juan de
la mil novecientos setenta



N.º D.º
El Alcalde
Reig

Antonio Mondos

reid.
que
desea ser
puesto al est



Certifico: Que por idéntico motivo que expone, la
dichada sesion, no ha llegado a celebrarse la sesion
ordinaria de esta fecha. Muerte de don Juan de
la mil novecientos setenta



N.º D.º
El Alcalde
Reig

Antonio Mondos

dir

Sesion ordinaria del dia 26 de julio

De asistentes

D. José M.º Reig Juan
" Gerardo Pinar Catala
" Sebastian Pinar Torment
" José Rodero Marquis
" Solador Mas Catala

Con la Vella de Mula
a veinte y seis de julio
de mil novecientos setenta
Reunidos en el local de
tendido a sala capitular
de la misma, los señores

del Ayuntamiento que al margen se exponen, bajo
la Presidencia del señor Alcalde don José María
Reig Juan, por dicho señores se celebró sobre la
dichos con la lectura de la anterior que fue aprobada
de sin discusión

Setena re
Delitos

Hato seguido en leyeron los Delitos que
se y seamos correspondencia de la persona, y se acordó
puntos correspondiente a los ordenes de la persona

de asistentes
D. José M.º Reig Juan
" Gerardo Pinar
" Sebastian Pinar
" José Rodero Marquis
" Solador Mas Catala
dichos señores
dicho señores
de la sesión
lectura de la anterior
puntos correspondiente
a los ordenes
acordó
delitos, por lo
fueron se que figu
estaban

que
desea ser



Julio nº 22.



red.

que Truente suelta alguno de que todos la junta
señala hasta la sesión, firmen todos los señores
tanto el ato que cada uno de los señores se firmen



Don José M^a Rosig Don Manuel Linares

Sebastián Giménez

Antonio Morales

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto

Los señores

Don José M^a Rosig
Don Manuel Linares
Sebastián Giménez
Don José Manuel Linares
Don Manuel Linares

En el local de la casa de la
Capitular de la Villa de Murcia
donde se ha reunido el Ayuntamiento
estando presentes en la sesión
los señores del Ayuntamiento que se
marcan y se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Don José M^a Rosig, firmen por
ellos y se acuerda la sesión, con la lectura
de la acta que por aprobada se eleva

Acta seguida en la que los señores firmen y se acuerda
por unanimidad de la sesión, y se acuerda poner en cumplimiento
a los ordenes de la superioridad

Reunidos para acordar sobre la
deliberación, por lo que se acuerda a los señores
firmen y se acuerda la sesión, con la lectura
de la acta que por aprobada se eleva

que Truente suelta alguno de que todos la junta
señala hasta la sesión, firmen todos los señores
tanto el ato que cada uno de los señores se firmen



condiciones de garantía e idoneidad que concuerden
en el vecino D. Tomas Jimenez Pina por unanimidad
se acordó, tras de haberse deliberado, lo siguiente, pa-
ra el desempeño de este cargo y su sustitucion a los
siguientes.

Condiciones

Primera.- El citado D. Tomas Jimenez Pina, quien
obligado a regir en esta municipalidad, cuando con-
tinuado recalcado de los repartos de república, pudiendo
hacer tambien en otros del fisco, pudiese de la parte
de la corporacion que por su cargo le corresponde en
cuyo caso le sean de otros los costos de pago con
obligacion de tal regimien.

Segunda.- El mencionado Recaudador cobrara
como premio de cobranza el cinco por ciento de los su-
mos que hagan este objeto de regimien.

Tercera.- Es obligacion del citado Recaudador pre-
sentar la liquidacion de su cargo cuando el Ayuntamiento
se lo exija y si fuese oportuno de un arbitrio le pida de
otro al propio presidente de cabildo que resulte en un
poder.

Cuarta.- Fuese igualmente obligado el Recaudador
a presentar fidedatario en el acto de recibir el car-
go su garantia del deudor que en todo caso pu-
diera resultar, el cual fidedatario ha de reunir las
necesarias condiciones de solvencia y probidad a ju-
icio de la corporacion municipal.

Presente en el solemn el apoderado D. Tomas Jimenez
Pina, acepta el cargo que a la corporacion y aprueba como
fidedatario fidedatario de un fidedatario el vecino de esta Villa D.
Joaquin Jimenez Olaver, quien su contraorden presento al
acto, renunciando a los derechos de los precedentes con-
derechos y acepta por su parte el cargo de fidedatario co-
lacionado del mencionado Recaudador y se acuerda

Jolivi n.º 28.



Certifico: Que la sesion ordinaria del dia de la fecha no ha podido celebrarse por no concurrir suficiente numero de Senores Concejales. Mea veritate, de fecho de mil novecientos catorce

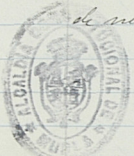
N.º N.º

El Jefe

Procurador

Reig

[Signature]



Otroff: Que por electiva motivo que expone la delacion sin continuacion no han podido celebrarse la sesion ordinaria de esta fecha por no haberse reunido suficiente para acordar y se convoca a sesion supletoria por urgente convocatoria. Mea veritate, de fecho de mil novecientos catorce

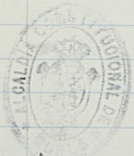
N.º N.º

El Jefe

Procurador

Reig

[Signature]



Amplatorio a la ordinaria de 20 de Agosto 1914

Letrados asistentes

- D. Jov. M.º Reig Jefe
- José María de la Cruz
- Sebastian Jov. Formet
- Jov. Nohor Marquis

"En el local situado a la izquierda de la villa de Mula a primera de Septiembre de mil novecientos catorce. Bajo la presidencia de D. Jov. Manuel Reig Jefe, Jefe de la reunion los 11 Concejales de esta corporacion, en su nombre, el cual se expone, por urgente convocatoria prorrogada al efecto, y de la cual es parte la sesion, para el fin de la reunion se hizo lo siguiente:

que como sabido por la convocatoria, la prorroga de
 seis meses de suspensión de la elección que por falta de
 asistencia de los Concejales no puede celebrarse el día tra-
 ta del presente Ayuntamiento como precedida y por lo mismo los
 señores presentes, por unanimidad, acordaron no reanudar
 la elección a mayoría, y hecha esta deliberación, desde el día del
 día anterior que con dirección, quise aprobar, con-
 tando al propio tiempo el cumplimiento a los ordenes con-
 tados en los Reales y demás correspondencia oficial re-
 cibida desde la fecha del anterior acuerdo.

Seguientemente al orden de la Presidencia, desin-
 tando por mí el Secretario a la instancia prece-
 tata por el vecino de esta Villa D. Antonio Nieto Ma-
 llo, en la que se solicita que teniendo en cuenta la
 Corporación lo terminantemente preceptuado por el
 Municipio 1.º del art.º 43 de la Ley Municipal, acorde
 en la inejecución para ejercer el cargo de Concejales
 del actual Ayuntamiento a los D. Juan Jimenez Gil y
 D. Juan Jimenez Nieto, por haberse comprometido
 en el caso señalado en el mismo y artículo antes ci-
 tados, toda vez que ambos incidentes resultan en
 deducir al Municipio en concepto de segundos cortos
 vecinos y contra los cuales se está procediendo por parte
 de la ley.

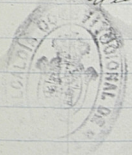
Continúa la Corporación de tarde la continua-
 mente expuesto, y resultando de los expedientes mien-
 tados la contestación de los hechos formulados en la misma
 vía de referencia, después de una debida deliberación
 acordó por unanimidad de los señores concejales
 desincentar a los señores D. Juan Jimenez Gil y
 D. Juan Jimenez Nieto, como comprometidos en el mismo 1.º del art.º 43
 de la Ley Municipal vigente, todo ello de conformi-
 dad con lo dispuesto en el art.º citado y en

Imposible
 para los señores
 D. Juan Jimenez
 Nieto

Primer
 la de
 do el r
 nstancia
 de la p
 to la d



Conte
 la p
 unia
 Mula



fin

Al. asistentes
 D. Juan M.º Burg
 " Francisco Perera
 " Antonio Jimenez
 " Juan Rodas
 " D. Carlos M.º

Jolies n° 2626

ordenaria a la presentacion de los Pl. O. d. 4 de Guern
 lea de 1879.

Acordandose por ultimo se notifique esta acor
 do al recurrente y a los Concejales a que el costoso re
 misionen copia del mismo al M^o D. Gobernador Civil
 de la provincia a los efectos que habien legal.

Y me habiendo surtido efecto de que tratar el con
 to la sesion firmando los que solo se que certifique.



D. Jose M^a Reig Hernandez Lerma

Sebastian Giner

Antonio Mardos

Certifico: Que la sesion ordinaria del dia de
 la fecha no ha podido celebrarse por no haber re
 unido numero suficiente de señores Concejales para poder
 desde el dia de Septiembre de mil noventa y cinco

N^o 1^o P^o

El Alcalde

Reig

Antonio Mardos

Sesion ordinaria del dia 12 de Septiembre

El recurrente

D. Juan M^o Ruiz Jarama
 " Gerencio Ferraz Estela
 " Sebastian Jarama Jarama
 " Juan Rodon Marquis
 " Salas de Mar Esteloz

En el local destinado a sala de
 sesiones de la Villa de Murla a
 trece de Septiembre de mil noventa
 y cinco, Reunidos en la
 misma los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María
Reig para por dicho Sr. y Señores obediencia
alcanza con la letina de la anterior que fue que
cada fue dición.

Señor
Político

Este seque se levan los Políticos oficiales y de
mas correspondencia recibida y se acordó por los
señores a los ordenes de la jurisdicción.

Obtuvo el Sr. Alcalde ordenes por la Presiden-
cia un manifesto que se había recibido una co-
municación de la Jefe de los obreros publicos de la
provincia en la que manifestaba que se iba a pro-
poner una disputa a comenzar los obreros del
hormero de Benicarlón a la comarca de Pego a
Benicarlón con un punto como el río Mofel. En
tonces los Señores presentes de la comarca de Pego
se levan por el Sr. Alcalde, después de una discusión
dieron un acuerdo por una unanimidad de pre-
sente a dichos obreros y cesar el término necesario para
dicho fin y obtener el Sr. Alcalde para que comen-
za que dicho acuerdo a dicho Jefe.

Se acordó que se acordó anterior a la
Alcalde, para que con arreglo a las disposiciones
vigentes se faga la distribución de puntos del Sr. Alcalde
y no de otros mas señores de que tra-
ta de presente la Sr. Alcalde todos los Señores
que caben de que colpe.



Jose M^a Reig Hernando Liria

Sebastián Giner

Político de Benicarlón



Señor Alcalde

Don José M^a Reig para
" Fernando Liria
" Sebastián Giner
" José Reig Liria
" Sebastián Liria

Don José María

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde

Señor Alcalde



Jolís n° 28

Libro ordinario del día 20 de Septiembre

del siguiente

Don José M^{te} Ruiz Jover
" Fernando María Botas
" Sebastián Jover Torret
" José Parker Marín
" Dolores Mar. Calatayud

En el local destinado a sala capitular de la Villa de Murcia a veinte de Septiembre de mil novecientos catorce Reunidos en la misma los señores del Ayuntamiento que al mayor se exponen Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don José María Ruiz Jover por dicho Ayuntamiento se deliberó sobre la cuenta con la lectura de la anterior que fue aprobada sin discusión

Acto seguido se leen los Volantes oficiales, y se definen sus correspondencias recibidas, y se acordó poner cumplimiento a los volantes de la Superintendencia

Acto el de pago ordinario se acordó por unanimidad pagar mil quinientos para el próximo ejercicio de 1915 al cuerpo municipal del cuenco por cuenta sobre los cuantos de que sea tener en el momento de volantes personales, el del tomo un 1915 por cuenta sobre la contribución industrial, de base de

También se acordó retener como ingreso del pueblo por Abolición supuesto municipal ordinario los retiros sobre de que se debe de ser a instancias y peticiones públicas, que el Ayuntamiento procede por la comisión de base de la confección de los oportunos pliegos de convocatoria que han de ser en los oportunos estados

Prosigue la sesión según por el Ayuntamiento y Junta Porcine ha de proceder a la confección de los oportunos estados de tonelaje por retener pecuaria edificios y solares, y pagar de volantes personales, para el próximo año 1915 con sus respectivas copias, todo es lo que por unanimidad se acordó de que se da

Julio n° 28.

calde u reunian los los Concejales de esta corporacion
cuyo nombramiento el mayor se expresan provis como
Cotona practica de este y delomala gabierna la de
sion por el dicho Presidente se hizo observar que es
una debion por la caruactura la propieta fision de
mie el comitio de supletorio de la ordinaria que por
falta de sustitucion de los Concejales no pudo haberse el
dich sustituto del actual como prescriba y por lo mismo
los propieta podian tener acuerdo con acuerdo no recu
tara ninguna, y habien este dich sustituto del actual
ver que con decucion queda opuchela

Señores
Acto seguido se expuso la opinion los señores
Relator oficiales y de los conapaulinias relator, y se acordó
juntar inmediatamente a los señores de la proximidad.

Segundamente se acordó por unanimidad actuar
Porvenir al Ayuntamiento de Porvenir para que publiquen la cuenta
de la plaza del Medico Titular de dicho pueblo, por formar una de
ellos mismo Instituto Medico con dicho Ayuntamiento

Tambien se acordó por unanimidad que con cargo al Ayun
tamiento el artículo unico del presupuesto de gastos del año actual
Bajo cargo se abran a D. Gerardo Serna Calala la cantidad de cien
comptos, cinco pesos, como sueldo de los gastos que le ha de
recibir un viaje a Pisco en trocta a tierra para au
tizar sueldo de su Ministerio, abonar a los señores
Luis Serna y Compania el sueldo importante del 1° y 2°
trimestre de su sueldo al Relator oficial

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
el acta firmada todos los señores que estan al
cabecera



Jose M^a Reig Fernando Lirio

Sebastian Giner

Antonio Nunez



Certifico: Que la sesion ordinaria de hoy me ha
 podido celebrar por no concurrir ninguno de los
 señores Don Juan Manuel a causa de estar de
 vacaciones etc.



N.º 17.

El Alcalde

Peig

Sebastián

Certifico: Que por la misma causa que expone se
 deduce ahora no ha podido celebrar la sesion or-
 dinaria de hoy día Manuel a causa de estar de vaca-
 ciones etc.



N.º 17.

El Alcalde

Peig

Sebastián

Sesion ordinaria del día 11 de octubre

Señores

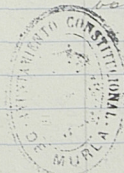
Don Juan Manuel Peig
 Don Juan Manuel Peig
 Don Juan Manuel Peig
 Don Juan Manuel Peig
 Don Juan Manuel Peig

Con el local dispuesto a sala
 de sesiones de la Villa de Murcia a
 las 10 de la noche de este día se celebró la
 sesion ordinaria de hoy día Manuel a causa de estar de vaca-
 ciones etc. Se acordó que el
 Sr. Don Juan Manuel Peig por
 dicho Sr. se dedució ahora la sesion, con la
 de la sesion que fue aprobada sin division.

Señores - Auto se pide a don Juan Manuel Peig, para
 que comparezca recibida dicha sesion, con la
 de la sesion que fue aprobada sin division.
 Señores - Auto al Sr. Don Juan Manuel Peig por
 dicho Sr. se dedució ahora la sesion, con la
 de la sesion que fue aprobada sin division.
 Señores - Auto al Sr. Don Juan Manuel Peig por
 dicho Sr. se dedució ahora la sesion, con la
 de la sesion que fue aprobada sin division.

raion y otras
 una sesion de
 que el motivo de
 que se celebró de
 de la sesion de
 sesion para
 sesion de hoy

Señores - Auto se pide a don Juan Manuel Peig, para
 que comparezca recibida dicha sesion, con la
 de la sesion que fue aprobada sin division.



Señores

Señores

Certifico: Que
 se celebró por
 de la sesion de
 N.º 17.

El Alcalde

Peig

Certifico: Que
 se celebró por
 de la sesion de
 N.º 17.

El Alcalde

Peig



EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL

MURCIA

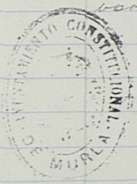


Folio n° 29.

raion y enterados los señores concurrentes y después de una atenta discusión por unanimidad acordaron que el motivo de no haber representado este municipio la que es deudas de comuneros lo ha ocasionado la paralización de la escuela de párvulos, siendo necesario que se quite este municipio para que por tanto la que antes de sus cumplir las expensas de la escuela.

Entonces se acuerda acordar a la Municipalidad de fondo para que con el fin de las disposiciones vigentes, se verifique la introducción de fondos del mes actual.

y no habiendo mas asuntos de que tratar en la parte la sesión firmaron los señores señores que abajo se elige



Jose M^a Reig Fernando Prieto

Sebastián Guzmán Antonio Manóvil

Certifico: que la sesión ordinaria de hoy no ha pasado celebrada por no concurrir número legal de señores.



Nº 17º
El Alcalde
Reig

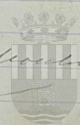
Antonio Manóvil

Certifico: que por la misma causa que se expresa en la última sesión no ha pasado celebrada la sesión ordinaria de este día. Mucho presencio a los señores que abajo se elige



Nº 17º
El Alcalde
Reig

Antonio Manóvil



Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre

S. acutirostris,
D. Jov. W. Ruy Juv.
" *formosa* Torre Bata
" *libertina* Juv. Torrens
" Jov. Ricker Marquis
" *schauinslandi* May *belatiji*?

Con el local destinado a Isla Bogota
 con de la Viciosa Mula a otros de
 viviendas de mil vecinientos estores
 Pasañados en la misma los Jueves del
 Ayuntamiento que lo marque u capitan
 Bajo la presidencia del Sr. Pedro de Jari

M^{re} Prig. Tu me parles de l'été et de la récolte de la paille
con la volonte de la science qui finit par l'indication
d'une autre. Cette science se trouve la politique officielle, de la science
politique. Cependant, c'est la science qui se trouve la science, la science
suffisamment à la science de la science.

[illegible]

Después de haber leído el acuerdo por el cual se declara la aprobación y pliego de condiciones por parte por la Comisión de la de Hacienda para los cobros de los exámenes sinicizados, se celebró una reunión a aquella de más y entre los puntos tratados tal vez por la primera vez en 1915 y la celebración de los mismos y que fueron por un suplemento de la encuesta en la Junta de 26 de Enero de 1915 se expone el problema otros secundos en la forma que se indica a fin de que durante el plazo de diez días para la presentación contra los mismos los reclamaciones que se estimen pertinentes, mostrando para la continuación de tales asuntos al Consejo S. de la Junta de la Junta.

Scorpaenidae *Scorpaenidae* *Scorpaenidae* *Scorpaenidae*

pour que ces angles
 de dilatacion de pour
 J ne soient
 en l'air fermement

Lore M^c

Sebastian

Carteiras: que se d
ao não passado e
de alguns Conselhos
repletas para v
Muito a
colocar

Diplatoria al

Dr. J. C. C. C. C.
Dr. J. C. C. C. C.
" J. C. C. C. C.
" J. C. C. C. C.
" J. C. C. C. C.
" J. C. C. C. C.

los Jón Comenys,
maquinó e supponer
de la brecha, obte-
nió un hijo libre que
presentó desdeñosa-
mente que por su
pequeño delirio el
por la misma los
cuando no resu-

Para el año anterior que en diciembre quedo por
hacer

Polencia
Religiosos

Este acuerdo se suplico se leyan los Reliquios
oficiales y demas correspondencia recibida y se acordó pres-
tar cumplimiento a los ordenes de la Superintendencia

Seguientemente se acordó por unanimidad se da-
re a los demas de dicho dema y 6^{ta} de cada 3 a tribu-
tar los puntos por la Realidad del Reliquio oficial de la que
corresponden al 1^o 2^o 3^o 4^o 5^o 6^o 7^o 8^o 9^o 10^o 11^o 12^o 13^o 14^o 15^o 16^o 17^o 18^o 19^o 20^o 21^o 22^o 23^o 24^o 25^o 26^o 27^o 28^o 29^o 30^o 31^o 32^o 33^o 34^o 35^o 36^o 37^o 38^o 39^o 40^o 41^o 42^o 43^o 44^o 45^o 46^o 47^o 48^o 49^o 50^o 51^o 52^o 53^o 54^o 55^o 56^o 57^o 58^o 59^o 60^o 61^o 62^o 63^o 64^o 65^o 66^o 67^o 68^o 69^o 70^o 71^o 72^o 73^o 74^o 75^o 76^o 77^o 78^o 79^o 80^o 81^o 82^o 83^o 84^o 85^o 86^o 87^o 88^o 89^o 90^o 91^o 92^o 93^o 94^o 95^o 96^o 97^o 98^o 99^o 100^o 101^o 102^o 103^o 104^o 105^o 106^o 107^o 108^o 109^o 110^o 111^o 112^o 113^o 114^o 115^o 116^o 117^o 118^o 119^o 120^o 121^o 122^o 123^o 124^o 125^o 126^o 127^o 128^o 129^o 130^o 131^o 132^o 133^o 134^o 135^o 136^o 137^o 138^o 139^o 140^o 141^o 142^o 143^o 144^o 145^o 146^o 147^o 148^o 149^o 150^o 151^o 152^o 153^o 154^o 155^o 156^o 157^o 158^o 159^o 160^o 161^o 162^o 163^o 164^o 165^o 166^o 167^o 168^o 169^o 170^o 171^o 172^o 173^o 174^o 175^o 176^o 177^o 178^o 179^o 180^o 181^o 182^o 183^o 184^o 185^o 186^o 187^o 188^o 189^o 190^o 191^o 192^o 193^o 194^o 195^o 196^o 197^o 198^o 199^o 200^o 201^o 202^o 203^o 204^o 205^o 206^o 207^o 208^o 209^o 210^o 211^o 212^o 213^o 214^o 215^o 216^o 217^o 218^o 219^o 220^o 221^o 222^o 223^o 224^o 225^o 226^o 227^o 228^o 229^o 230^o 231^o 232^o 233^o 234^o 235^o 236^o 237^o 238^o 239^o 240^o 241^o 242^o 243^o 244^o 245^o 246^o 247^o 248^o 249^o 250^o 251^o 252^o 253^o 254^o 255^o 256^o 257^o 258^o 259^o 260^o 261^o 262^o 263^o 264^o 265^o 266^o 267^o 268^o 269^o 270^o 271^o 272^o 273^o 274^o 275^o 276^o 277^o 278^o 279^o 280^o 281^o 282^o 283^o 284^o 285^o 286^o 287^o 288^o 289^o 290^o 291^o 292^o 293^o 294^o 295^o 296^o 297^o 298^o 299^o 300^o 301^o 302^o 303^o 304^o 305^o 306^o 307^o 308^o 309^o 310^o 311^o 312^o 313^o 314^o 315^o 316^o 317^o 318^o 319^o 320^o 321^o 322^o 323^o 324^o 325^o 326^o 327^o 328^o 329^o 330^o 331^o 332^o 333^o 334^o 335^o 336^o 337^o 338^o 339^o 340^o 341^o 342^o 343^o 344^o 345^o 346^o 347^o 348^o 349^o 350^o 351^o 352^o 353^o 354^o 355^o 356^o 357^o 358^o 359^o 360^o 361^o 362^o 363^o 364^o 365^o 366^o 367^o 368^o 369^o 370^o 371^o 372^o 373^o 374^o 375^o 376^o 377^o 378^o 379^o 380^o 381^o 382^o 383^o 384^o 385^o 386^o 387^o 388^o 389^o 390^o 391^o 392^o 393^o 394^o 395^o 396^o 397^o 398^o 399^o 400^o 401^o 402^o 403^o 404^o 405^o 406^o 407^o 408^o 409^o 410^o 411^o 412^o 413^o 414^o 415^o 416^o 417^o 418^o 419^o 420^o 421^o 422^o 423^o 424^o 425^o 426^o 427^o 428^o 429^o 430^o 431^o 432^o 433^o 434^o 435^o 436^o 437^o 438^o 439^o 440^o 441^o 442^o 443^o 444^o 445^o 446^o 447^o 448^o 449^o 450^o 451^o 452^o 453^o 454^o 455^o 456^o 457^o 458^o 459^o 460^o 461^o 462^o 463^o 464^o 465^o 466^o 467^o 468^o 469^o 470^o 471^o 472^o 473^o 474^o 475^o 476^o 477^o 478^o 479^o 480^o 481^o 482^o 483^o 484^o 485^o 486^o 487^o 488^o 489^o 490^o 491^o 492^o 493^o 494^o 495^o 496^o 497^o 498^o 499^o 500^o 501^o 502^o 503^o 504^o 505^o 506^o 507^o 508^o 509^o 510^o 511^o 512^o 513^o 514^o 515^o 516^o 517^o 518^o 519^o 520^o 521^o 522^o 523^o 524^o 525^o 526^o 527^o 528^o 529^o 530^o 531^o 532^o 533^o 534^o 535^o 536^o 537^o 538^o 539^o 540^o 541^o 542^o 543^o 544^o 545^o 546^o 547^o 548^o 549^o 550^o 551^o 552^o 553^o 554^o 555^o 556^o 557^o 558^o 559^o 560^o 561^o 562^o 563^o 564^o 565^o 566^o 567^o 568^o 569^o 570^o 571^o 572^o 573^o 574^o 575^o 576^o 577^o 578^o 579^o 580^o 581^o 582^o 583^o 584^o 585^o 586^o 587^o 588^o 589^o 590^o 591^o 592^o 593^o 594^o 595^o 596^o 597^o 598^o 599^o 600^o 601^o 602^o 603^o 604^o 605^o 606^o 607^o 608^o 609^o 610^o 611^o 612^o 613^o 614^o 615^o 616^o 617^o 618^o 619^o 620^o 621^o 622^o 623^o 624^o 625^o 626^o 627^o 628^o 629^o 630^o 631^o 632^o 633^o 634^o 635^o 636^o 637^o 638^o 639^o 640^o 641^o 642^o 643^o 644^o 645^o 646^o 647^o 648^o 649^o 650^o 651^o 652^o 653^o 654^o 655^o 656^o 657^o 658^o 659^o 660^o 661^o 662^o 663^o 664^o 665^o 666^o 667^o 668^o 669^o 670^o 671^o 672^o 673^o 674^o 675^o 676^o 677^o 678^o 679^o 680^o 681^o 682^o 683^o 684^o 685^o 686^o 687^o 688^o 689^o 690^o 691^o 692^o 693^o 694^o 695^o 696^o 697^o 698^o 699^o 700^o 701^o 702^o 703^o 704^o 705^o 706^o 707^o 708^o 709^o 710^o 711^o 712^o 713^o 714^o 715^o 716^o 717^o 718^o 719^o 720^o 721^o 722^o 723^o 724^o 725^o 726^o 727^o 728^o 729^o 730^o 731^o 732^o 733^o 734^o 735^o 736^o 737^o 738^o 739^o 740^o 741^o 742^o 743^o 744^o 745^o 746^o 747^o 748^o 749^o 750^o 751^o 752^o 753^o 754^o 755^o 756^o 757^o 758^o 759^o 760^o 761^o 762^o 763^o 764^o 765^o 766^o 767^o 768^o 769^o 770^o 771^o 772^o 773^o 774^o 775^o 776^o 777^o 778^o 779^o 780^o 781^o 782^o 783^o 784^o 785^o 786^o 787^o 788^o 789^o 790^o 791^o 792^o 793^o 794^o 795^o 796^o 797^o 798^o 799^o 800^o 801^o 802^o 803^o 804^o 805^o 806^o 807^o 808^o 809^o 810^o 811^o 812^o 813^o 814^o 815^o 816^o 817^o 818^o 819^o 820^o 821^o 822^o 823^o 824^o 825^o 826^o 827^o 828^o 829^o 830^o 831^o 832^o 833^o 834^o 835^o 836^o 837^o 838^o 839^o 840^o 841^o 842^o 843^o 844^o 845^o 846^o 847^o 848^o 849^o 850^o 851^o 852^o 853^o 854^o 855^o 856^o 857^o 858^o 859^o 860^o 861^o 862^o 863^o 864^o 865^o 866^o 867^o 868^o 869^o 870^o 871^o 872^o 873^o 874^o 875^o 876^o 877^o 878^o 879^o 880^o 881^o 882^o 883^o 884^o 885^o 886^o 887^o 888^o 889^o 890^o 891^o 892^o 893^o 894^o 895^o 896^o 897^o 898^o 899^o 900^o 901^o 902^o 903^o 904^o 905^o 906^o 907^o 908^o 909^o 910^o 911^o 912^o 913^o 914^o 915^o 916^o 917^o 918^o 919^o 920^o 921^o 922^o 923^o 924^o 925^o 926^o 927^o 928^o 929^o 930^o 931^o 932^o 933^o 934^o 935^o 936^o 937^o 938^o 939^o 940^o 941^o 942^o 943^o 944^o 945^o 946^o 947^o 948^o 949^o 950^o 951^o 952^o 953^o 954^o 955^o 956^o 957^o 958^o 959^o 960^o 961^o 962^o 963^o 964^o 965^o 966^o 967^o 968^o 969^o 970^o 971^o 972^o 973^o 974^o 975^o 976^o 977^o 978^o 979^o 980^o 981^o 982^o 983^o 984^o 985^o 986^o 987^o 988^o 989^o 990^o 991^o 992^o 993^o 994^o 995^o 996^o 997^o 998^o 999^o 1000^o

Pago de por Por unanimidad se acordó a continuación que
se distribuya con cargo al Hospital 1^o artículo 2^o del vigente presupuesto
por la Realidad de gastos se satisfaga al Dr. Manuel D. J. de la Cruz J. de la Cruz
la cantidad de veinte mil pesos por los servicios de
benéficos durante el presente año a personas indigentes
y religiosas de ambos sexos y distintos orales. Terminados
recomendados por el gobernador civil de la provincia.

Pago de este A propuesta de la Realidad se acordó por unanimidad
se distribuya con cargo al Hospital 11^o artículo de este presupuesto
se satisfaga al Dr. Manuel D. J. de la Cruz J. de la Cruz
la cantidad de veinte mil pesos por los servicios de
benéficos durante el presente año a personas indigentes
y religiosas de ambos sexos y distintos orales. Terminados
recomendados por el gobernador civil de la provincia.

Pago de este Igualmente se acordó que el presupuesto Hospital 11^o artículo
se satisfaga al Dr. Manuel D. J. de la Cruz J. de la Cruz
la cantidad de veinte mil pesos por los servicios de
benéficos durante el presente año a personas indigentes
y religiosas de ambos sexos y distintos orales. Terminados
recomendados por el gobernador civil de la provincia.

Primer por Fin de la Realidad se acordó igualmente que el presupuesto
se satisfaga al Dr. Manuel D. J. de la Cruz J. de la Cruz
la cantidad de veinte mil pesos por los servicios de
benéficos durante el presente año a personas indigentes
y religiosas de ambos sexos y distintos orales. Terminados
recomendados por el gobernador civil de la provincia.

Terminado se acordó que con cargo al Hospital



Pago de 9^o artículo 15 del vigente
comienza el día veinte y cinco
en el caso de la Realidad que la
del mes de Mayo
la provincial de la

Permiso de cambio de a
el día 1^o del presente mes
máximo tres puntos por la
mismo

Pago de la Qui mismo
se distribuya con cargo al Hospital 6^o
se satisfaga al Dr. Manuel D. J. de la Cruz J. de la Cruz
la cantidad de veinte mil pesos por los servicios de
benéficos durante el presente año a personas indigentes
y religiosas de ambos sexos y distintos orales. Terminados
recomendados por el gobernador civil de la provincia.

Pago de la Igualmente
se distribuya con cargo al Hospital 11^o artículo de este presupuesto
se satisfaga al Dr. Manuel D. J. de la Cruz J. de la Cruz
la cantidad de veinte mil pesos por los servicios de
benéficos durante el presente año a personas indigentes
y religiosas de ambos sexos y distintos orales. Terminados
recomendados por el gobernador civil de la provincia.

Pago de la Igualmente
se distribuya con cargo al Hospital 11^o artículo de este presupuesto
se satisfaga al Dr. Manuel D. J. de la Cruz J. de la Cruz
la cantidad de veinte mil pesos por los servicios de
benéficos durante el presente año a personas indigentes
y religiosas de ambos sexos y distintos orales. Terminados
recomendados por el gobernador civil de la provincia.

Pago de la Ig



folio n.º 21.

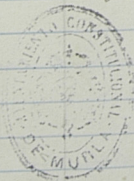
Pago de un 9.º al 15 del viginti principal de gastos se abona al Sr. D. comisionado de la Real Audiencia, con frutos en calidad de indemnización, en los casos de la gasta que le ha ocasionado en su viaje. Puesto en el mes de Mayo para enjuiciar todos para el castigo de provincial de el municipio.

Por lo tanto también se acordó igualmente que el Sr. Capitán 2.º otorga el 1.º del viginti principal se pague a Antonio Lora de la Real Audiencia, con frutos por haber sido muerto a ciertos asuntos de la misma.

Pago de un Qui mismo el acuerdo por unanimidad que con una suma de cargo al Sr. Capitán 6.º al 12.º del comitente principal de gastos se abona a Miguel Virden Gómez la suma de cincuenta reales que imparte la relación de jornales inculcados en la reparación del camino vecinal de esta Villa a la comarca de fijo a Piedra de donde la primera del 2 al 7 de Mayo prosigue poralo.

Pago de un Generalmente se acordó que con cargo al Sr. Capitán de un 9.º al 15 del viginti principal de gastos se abona a Don Antonio Lora de la Real Audiencia, con frutos en calidad de indemnización de los gastos que le ha ocasionado en sus viajes. Puesto para enjuiciar por consenso, castigos provinciales de el municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sr. D. comisionado que sobre de que el Sr. D.



Lore al.º Reig

Fernando Lora

Sebastián Giner

Antonio Lora

Certifico: Que la sesion ordinaria de hoy no ha
podido celebrarse por no concurrir numero bastante
de Jueces Concejales. Mula veinte y dos de Noviembre
de mil novecientos catorce



N.º B.º

El Alcalde
Reig

Antonio Morales

Certifico: Que por la misma causa que expone
la delegacion anterior no ha podido celebrarse la sesion
ordinaria de este dia Mula veinte y tres de Noviembre
de mil novecientos catorce



N.º B.º

El Alcalde
Reig

Antonio Morales

Otro tambien certifico que por la misma causa
to que se prueba la anterior delegacion en la celebracion
de la sesion ordinaria de este dia Mula a seis de Diciembre
de mil novecientos catorce



N.º B.º

El Alcalde
Reig

Antonio Morales

Certifico: Que la sesion ordinaria del dia de la fecha
no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente
de Jueces Concejales para sesionar, y se convoca a sesion
popular para segunda convocatoria

Mula a tres de Diciembre de mil novecientos
catorce



N.º B.º

El Alcalde
Reig

Antonio Morales

Explotacion a la

de Asentamiento

Don José M.º Reig Jueces
Manuel M.º Botella
Sebastián J.º J.º J.º
Don Pedro M.º J.º

Consejo de Estado
se suprimen por
clausura y obitua
se debe poder q
pueda sesionar
ria que por la
pueda celebrarse
y por lo mismo
cuando no puede
del día de la sesion

Señala esta sesion
Popular, para que se
pueda a los ocho
degenalmen
de la Junta tambien ordinaria
anterior a D.º J.º J.º J.º
se nombra

los de la Dipu
doles que han
1912, 1913, 1914
dos años por
los en los que
de la sesion
toda el actua
procurador de la

Proceda por el J.º J.º J.º J.º
la comision de la Diputacion

EXCA. D.º J.º J.º J.º J.º
ALCA. J.º J.º J.º J.º

punto de vista se obra a debate fin de los trabajos de construcción del camino vecinal de la cantina de Pego a Benicarló, la suma de ciento veinte y cinco pesetas más los jornales montados en dicho camino en la semana del 24 de Octubre al día 31 del mismo.

Pago de pique. También se acordó por unanimidad que con cargo al presupuesto talo 10.º art. 1.º apartado 1.º del comité presupuesto de gastos se obra a Miguel Vardes temas de los trabajos de construcción del camino vecinal de la cantina de Pego a Benicarló de suma de treinta y cinco pesetas más los jornales montados en dicho camino en los tres primeros trimestres.

Sevilla del 4 de Mayo a 9 de Mayo 1944 Peto, Peto

Segunda del 12 de Octubre a 17 de idem D. 10650 200

Segunda del 19 de idem a 24 de idem D. 66 11

Pago de pique. Igualmente se acordó por unanimidad que con cargo al presupuesto 2.º art. 11 del comité presupuesto de gastos se obra a Juan Benicarló fin de la cantina de Benicarló cinco pesetas por jornales montados en la compra del baranco de la finca construida de un trazo de mar y boya de dicho baranco.

Pago de pique. Sin discusión se acordó igualmente que del presupuesto talo 9.º art. 11 del comité presupuesto de gastos se obra a Juan Benicarló fin de la cantina de Benicarló cinco pesetas por jornales montados en la compra de boya y argueta y construcción de inmediación de la misma.

Se conformaron quince acordados anteriores a la Realidad para que concuerden a las disposiciones vigentes y sean según la distribución de fondos del mes actual.

Se ha habido mas asuntos de pago pique a la cantina de Benicarló fin de la cantina de Benicarló que se obra a pique.

Lope M. a Reig Fernando Linares

Sebastián Giménez Melquíades Bouche

Carta pique: Juan Benicarló fin de la cantina de Benicarló cinco pesetas por jornales montados en dicho camino en la semana del 24 de Octubre al día 31 del mismo.



Carta pique: Juan Benicarló fin de la cantina de Benicarló cinco pesetas por jornales montados en dicho camino en los tres primeros trimestres.

Inplantación a

D. J. Benicarló fin de la cantina de Benicarló cinco pesetas por jornales montados en dicho camino en la semana del 24 de Octubre al día 31 del mismo.

Sevilla del 4 de Mayo a 9 de Mayo 1944 Peto, Peto
Segunda del 12 de Octubre a 17 de idem D. 10650 200
Segunda del 19 de idem a 24 de idem D. 66 11

EXCMA. DIFUSION PROVINCIAL

Johs n.º 22.

Carta: Que la sesión ordinaria de hoy no ha pu-
dido celebrarse por no concurrir al acto el señor
de sesión conyugal Melea veinte y dos de Diciembre de mil
novecientos catorce



V.º B.º

M. Melea

Reig

Antonio Romo

Carta: Que por la misma causa que expre-
sa la diligencia anterior no ha podido celebrarse la
sesión de hoy día y se convoca a sesión de mañana
por segunda convocatoria

Mele a veinte y tres de Diciembre de mil
novecientos catorce

V.º B.º

M. Melea

Reig

Antonio Romo

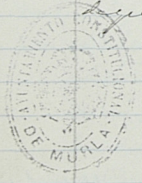
Supletoria a la ordinaria de 27 de Diciembre

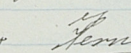
L.º Recientes D. José M.º Reig Jover " Gerardo José Cortés " Sebastián Jover Forat " José María Maiz	En la Villa de Mele a veinte y cinco de Diciembre de mil nove- cientos catorce: Mediante la oportuna convocatoria se reunió en el local de tenido a la Capital presentados por el Sr. Alcalde D. José M.º Reig Jover los señores del Ayuntamiento que al mayor número y se dio lectura al acta de la sesión anterior quedando aprobados los puntos que componen el fin de la sesión anterior una vez se acordó en cumplimiento. En el despacho ordinario se acordó el juicio de fijación definitiva a veinte Mele por los señores de los señores ordinarios sobre puntos jurídicos y materiales en el presente
---	--

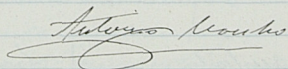
trato de los años mil novecientos quince por el precio y con-
dición de que se vendiera a la condición que en consecuencia del
pudiera depender de su voluntad que se otorga los cinco días
siguientes a la celebración del contrato no se había por
cualquier reclamación alguna contra dicho acto, que
se eleva a este en forma formalizada por el
amplio a la Junta de 24 de Mayo de 1905 y en
las posesiones aplicables.

Amable de. También se acordó que habiendo terminado los
los señores de los Señores de San, para presentarse de esta
legislación. No se abren los derechos en dicho caso según
tutor

pero habiendo con respecto de la tutoría se levan-
ta la posesión formalizada los señores de los señores que en
tengo al doctor en leyes

 Jose M^a Reig

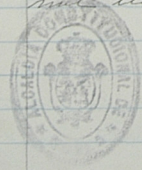
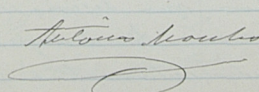
Sebastián Giner  Fernando Lirio

 Antonio Moucho

Dilectísimo Señores: Que al presentarse a la
oficina del Ayuntamiento de la Villa con presencia
de treinta y tres señores útiles que en la actualidad
de su esta de la de mi cargo, de la que se me
tengo de la forma presente

Y para que conste lo escribo por la
presente de Manila a treinta y cinco de Diciembre de
mil novecientos catorce

N.º B.º

 Al Hild  Antonio Moucho
Reig





